



Buenos Aires, de enero de 2011.

RES. CM N° /2011

**VISTO:**

La Nota del Departamento Mandamientos y Notificaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ricardo Gil Espinoza, Categoría 4 ON en la División Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de octubre y hasta el día 22 de diciembre de 2010 inclusive.

Que el Sr. Gil Espinoza acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de octubre y hasta el día 22 de diciembre de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Ricardo Gil Espinoza, Categoría 4 ON en la División Notificaciones,

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Ricardo Gil Espinoza y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011